ADICION Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CI-186-2018, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y ARM CONSULTING LTDA

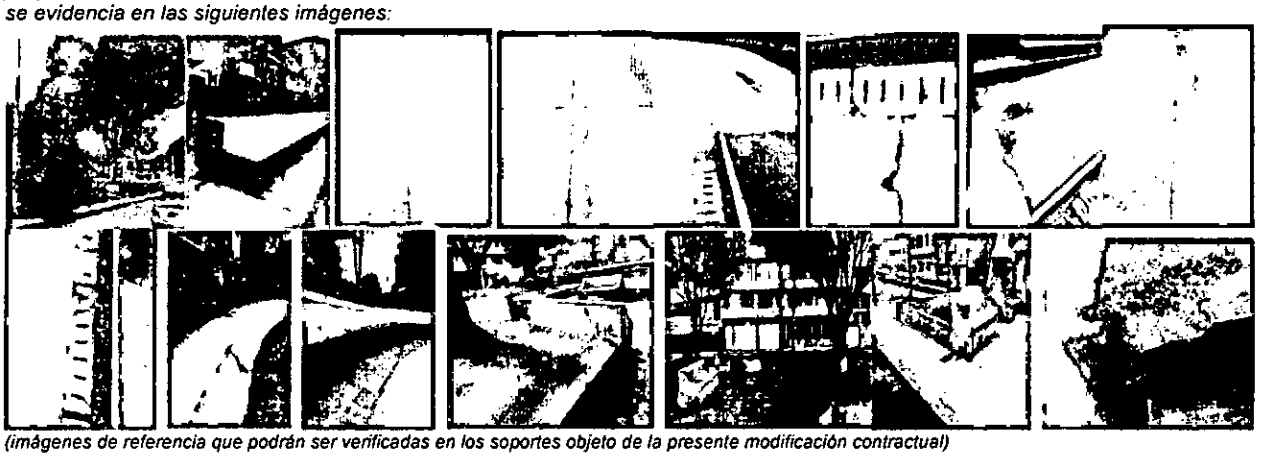
Entre los suscritos **LUIS ALEJANDRO VARGAS ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía CC.No.80.257.382 de Bogotá, en virtud del nombramiento realizado mediante Decreto 755 del 17 de diciembre de 2018, debidamente posesionado de acuerdo con acta No. 700 del 26 de diciembre de 2018, con efectos a partir del 27 de diciembre de 2018. Quien actúa en nombre del Fondo de Desarrollo local de Rafael Uribe Uribe, en virtud de la delegación de la capacidad de contratar por el Decreto 101 de 11 de Marzo de 2010, con base en lo Dispuesto en el Decreto 1421 de 1993, en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, facultado para tal efecto por el Decreto 101 de 2010, aclarado por el Decreto 153 de 2010, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 1421 de 1993 quien en lo sucesivo se denominará **EL FONDO**, de una parte, y por la otra, ANGEL ARTURO RINCON SUAREZ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.628.005, en su calidad de Representante legal de **ARM CONSULTING LTDA** identificada con Nit **8220072397**, quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la adición y Prórroga No. 1 al Contrato de interventoría No. CI-186-2018, que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones. **1.** Que el 19 de julio de 2018, se suscribió el Contrato de interventoría No. CI-186-2018, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° COP 127-2017". CUYO OBJETO ES "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO INTEGRAL Y/O ADECUACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS PARQUES CATALOGADOS COMO VECINALES Y DE BOLSILLO UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE, QUE ESTEN DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEO-REFERENCIADOS POR EL IDRD Y DADEP QUE PERTENEZCAN AL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES Y ESCENARIOS DEL DISTRITO CAPITAL"" **2.** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en **trece (13) Meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio evento que sucedió el 26 de julio de 2018 **3.** Que el valor del total del contrato fue por **QUINIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($504.229.145),** Incluido IVA y todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones directos e indirectos. **4.** Que el 26 de junio de 2019 el contratista y la interventoría mediante el radicado 2019-681-007632-2 el cual tuvo alcance por parte de la interventoría mediante radicado 2019-681-008820-2 solicitaron a la entidad se adicionaran y prorrogaran los contratos COP-127-2017 y CI-186-2018 en los términos que a continuación se ponen de presente. **5.** Que el contratista de obra pública contrato COP-127-2017 expreso en su oficio: *"...Por medio de la presente nos dirigimos a ustedes con el fin de poner en conocimiento, los diagnósticos y actividades necesarias a realizar en los parques solicitados por el FDLRUU, para lo cual nos permitimos enunciar los parques inicialmente intervenidos dentro del contrato inicial:*

	CODIGO	*PARQUE*	*DIRECCIÓN*
1	*18-009*	*URB GUSTAVO RESTREPO*	*Calle 28 Sur entre Carrera 15A y Transversal 15ª*
2	*18-019*	*QUIROGA*	*AVENIDA CARRERA 24 CON CALLE 37 SUR COSTADO SUR-OCCIDENTA*
3	*18-029*	*SOCIEGO*	*Cll 28A Y 30 Sur entere Cr 10C y 11*
4	*18-053*	*CHIRCALES*	*Entre Carrera 5J Y Calle 48Jbis sur*
5	*18-071*	*EL MIRADOR*	*Calle 48 Q con Diag 49 Sur*
6	*18-093*	*SAN PABLO*	
7	*18-149*	*PLAYEN PLAYITA*	*Calle 50 C Sur con Cra 11ª*
8	*18-167*	*GUSTAVO RESTREPO*	*Carrera 15 Bis A con Calle 32 Sur - Costado Nor- Oriental*

ADICION Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CI-186-2018, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y ARM CONSULTING LTDA

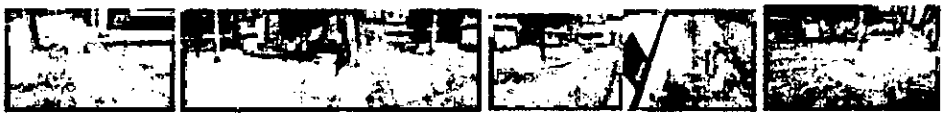
9	18-183	MARRUECOS	CALLE 49D BIS SUR (DIAGONAL 48BIS G SUR) CON CARRERA 5L BIS
10	18-201	QUIROGA	ENTRE CARRERA 18A Y CARRERA 18BIS CON EL COSTADO SUR-OCCIDENTAL DE LA CALLE 28B SUR
11	18-213	PLAYON PLAYITA	Cra 11A entre calle 50A y 50 Sur
12	18-257	PALERMO SUR	Cll 49A Sur y 49 C Con Cra 5 Bis
13	18-313	QUIROGA	Cra 24B Con Diagonal 36 Sur
14	18-429	SAN JOSE	Calle 26 Sur y Av 1 de Mayo con Cra 12 D
15	18-431	BOSQUE SAN CARLOS	Calle 27 A sur con Cra 12 Bis y 12 C

Teniendo en cuenta las constantes peticiones y necesidades expresadas por la comunidad y con el fin de cumplir con el 100% del objeto contractual , es necesario que la entidad realice una adición al contrato y una prórroga no menor a 4 meses para lograr cumplir con cada una de la necesidades requeridas por cada uno de los parques diagnosticados inicialmente , entre los cuales se encuentran: 1.CÓDIGO 18-429 SAN JOSÉ Entre Las Calles 22 Sur Y 27 Sur Y Entre Las Carreras 13 Y 13 Bis, el cual se encuentra en ejecución con la construcción de la cancha sintética, al momento de intervenir esta zona, se evidencia que los muros perimetrales existentes se encuentran en mal estado, cabe mencionar que algunos se han caído por lo cual es necesario realizarles un mantenimiento correctivo,, la plazoleta existente se encuentra en un mal estado debido al crecimiento de la raíz del árbol principal, todas las bancas se encuentras deterioradas, por lo anterior se ha abandonado mucho el uso de este, generando problemas de seguridad y de higiene. La pista de patinaje se encuentra en mal estado debido a que no tiene manejo de aguas, las graderías se encuentran totalmente deterioradas, por falta de mantenimiento colocando en riesgo la integridad de las personas que la utilizan. La zona de juegos infantiles presenta juego M3 en buen estado, pero los juegos de madera están totalmente deteriorados, debido a eso no se le da uso al parque, como se evidencia en las siguientes imágenes:



(imágenes de referencia que podrán ser verificadas en los soportes objeto de la presente modificación contractual)

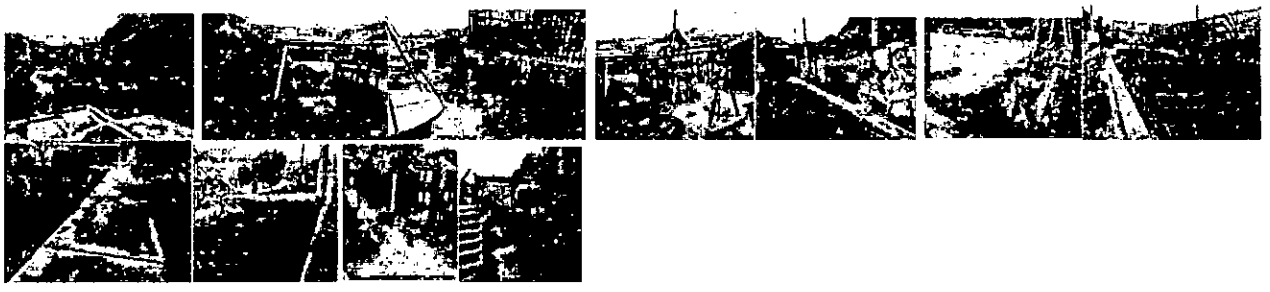
2.CÓDIGO 18-236 URBANIZACIÓN QUIROGA I II III ETAPA Carrera 21b Con Calle 30 Sur Costado Occidental, con la inspección realizada en campo se nota el estado de deterioro de todos los andenes perimetrales, presentando problemas de agua reflejados en las viviendas de los usuarios ya que no tiene un sistema de canalización, la bancas presentadas se encuentran en muy mal estado por lo cual la comunidad no hace uso de esta zona debido a que se ven afectados por los problemas de seguridad, como se evidencia en las siguientes imágenes:



(imágenes de referencia que podrán ser verificadas en los soportes objetos de la presente modificación contractual)

ADICION Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CI-186-2018, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y ARM CONSULTING LTDA

1) *CÓDIGO 18-089 URBANIZACIÓN AVENIDA CARACAS II Y URBANIZACIÓN GUIPARMA Carrera 10d Con Calle 49h Sur Costado Nor-oriental, este parque cuenta con una cancha de microfútbol en mal estado ya que no presenta manejo de aguas, lo cual ha disminuido el uso de esta, el cerramiento de la cancha no cumple con norma definida por el IDRD. La zona de juegos infantiles se encuentra en mal estado, ya que los juegos están oxidados y deteriorados, presentando un riego para los usuarios que lo utilicen. Cabe resaltar que esta zona cuenta con alta presencia de personas de tercera edad, las cuales solicitan la instalación de gimnasio al aire libre, para mejorar la calidad de vida, como se evidencia en las siguientes imágenes:*



(imágenes de referencia que podrán ser verificadas en los soportes objetos de la presente modificación contractual)

Después de haber realizado una inspección visual o diagnósticos se determinó las necesidades de intervenir estos parques en las siguientes Actividades ***CÓDIGO 18-429 SAN JOSÉ Entre Las Calles 22 Sur Y 27 Sur Y Entre Las Carreras 13 Y 13 Bis*** *Demolición de Gradas zona pista de patinaje Construcción de cancha zona pista de patinaje Construcción drenaje pista de patinaje Demolición zona de bancas Retiros de canecas Retiros de juegos existentes Retiro de tabletas senderos peatonales Rellenos en materiales granulares Retiro de cerramiento malla electrocoldada Construcción de cerramiento perimetral zona de juegos Instalación de bancas Instalación de juegos infantiles Mejoramiento plazoleta Construcción zonas duras Recubrimiento sintético antideslizante para cancha de patinaje* ***CÓDIGO 18-236 URBANIZACIÓN QUIROGA I II III ETAPA Carrera 21b Con Calle 30 Sur Costado Occidental:*** *intervención en andenes Demolición de andenes existentes Retiro de bancas Construcción de andenes y drenaje Rellenos en materiales granulares Construcción de zonas dura Empradizacion de zonas Señalización de parqué Asscesos vehiculares entrada (si el FDLRUU presenta la autorización respectiva) Mobiliario urbano* ***CÓDIGO 18-089 URBANIZACIÓN AVENIDA CARACAS II Y URBANIZACIÓN GUIPARMA Carrera 10d Con Calle 49h Sur Costado Nor-oriental*** *Pintura de Cerramiento cancha Perimetral Pintura de gris basalto graderías de canchas y muro, pedestales Retiro de juegos de madera Existente Retiro de caneca de Basura Construcción de zonas duras Instalaciones de juegos infantiles y juegos biosaludables Construcción de Muro Construcción de Malla cerramiento cancha Instalación de Mobiliario urbano Retiro y demolición de carpeta asfáltica, y construcción de cancha en Asfalto con aplicación de recubrimiento antideslizante. Rellenos en maïeriales granulares.Para lo cual anexamos los presupuestos preliminares y nos permitimos poner a juicio y decision del FDLRUU, las actividades a priorizar y definición de los parques a intervenir, para lo cual se requerirá de una adición no menor a $2.000.000.000 y una prórroga de 4 meses calendario. No siendo otro el motivo, esperamos pronta respuesta."* Que aunado a la anterior solicitud el contratista adjunto 10 folios en los cuales se consigna acta de cantidades de obra, cronograma de actividades y análisis de precios unitarios mediante los cuales propende acreditar su solicitud. **6.** Que el contratista de interventoría contrato CI-186-2018 manifestó su aval a la solicitud del contratista de obra pública y a su vez expreso: *"Por medio de la presente como Interventoría nos dirigimos a su dependencia para dar viabilidad a la solicitud presentada por parte del contratista, donde requiere una adición y prórroga para el contrato 127 de 2017 cuyo objeto es "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, A MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO INTEGRAL Y/O ADECUACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS PARQUES CATALOGADOS COMO VECINALES Y DE BOLSILLO UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE, QUE ESTEN DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEO-REFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE PERTENEZCAN AL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES Y ESCENARIOS DEL DISTRITO CAPITAL", debido a las diferentes necesidades expresadas por la comunidad y expuestas en el informe del contratista. Al iniciar el contrato se había proyectado la ejecución de 27 parques, a los cuales se les realizo visitas preliminares y reunión con la misma comunidad, expresando las necesidades y solicitando los cambios en los parques para mejorar la calidad de vida, Debido a la demanda solicitada y disponibilidad presupuestal se priorizó la ejecución de 15 parques, los cuales van actualmente en un porcentaje de 84% de obra ejecutada a la fecha, cabe resaltar que el objeto del contrato es contratar a precios unitarios fijos, a monto agotable, lo cual se cumplió en los siguientes parques: 1.18-009 Urb Gustavo Restrepo, calle 28 sur entre carrera 15a y transversal 15ª. 2.18-01Quiroga, avenida carrera 24 con calle 37 sur costado sur-occidenta.318-029 3.Sociegocll 28a y 30 sur entere cr 10c y 11. 418-053 Chircales entre carrera 5j y calle 48jbis sur 5 18-071 El*

ADICION Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CI-186-2018, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y ARM CONSULTING LTDA

mirador calle 48 q con dig 49 sur 6.18-093San pablo 718-149 Playen playita calle 50 c sur con cra 11ª 8 18-167 Gustavo Restrepo carrera 15 bis a con calle 32 sur - costado nor- oriental 9 18-183 Marruecos calle 49d bis sur (diagonal 48bis g sur) con carrera 5l bis 10 18-201 Quiroga entre carrera 18a y carrera 18bis con el costado sur- 18-213 Playón playita cra 11a entre calle 50a y 50 su 12.18-257 Palermo sur cll 49a sur y 49 c con cra 5 bis 13 18-313 Quiroga cra 24b con diagonal 36 sur 14 18-429 San José calle 26 sur y av 1 de mayo con cra 12 d 15 18-431 Bosque san Carlos calle 27 a sur con cra 12 bis y 12 c(Se anexa un balance general).Sin embargo al revisar la solicitud del contratista nos damos cuenta que los parques que mencionan están definidos para intervenir desde un principio, como se puede evidenciar en los anexos de actas de inspección preliminar (se adjuntas las fotos del estado del parque y las actas que se realizaron con la comunidad). Lo cual al generar el adicional que se solicita de $ 2.000.000.000 y una prórroga no menor a 4 meses, para la intervención de estos 3 parques, estaríamos cumpliendo con el 100% de la priorización inicial dentro objeto contractual. Por lo anterior, la interventoría solicita el adicional y la prórroga para dar viabilidad de intervenir los siguientes parques: Código 18-429 san José entre las calles 22 sur y 27 sur y entre las carreras 13 y 13 bis, Código 18-236 urbanización Quiroga i ii iii etapa carrera 21b con calle 30 sur costado occidental, Código 18-089 urbanización avenida caracas ii y urbanización guiparma carrera 10d con calle 49h sur costado nor-oriental. Se hace llegar la documentación requerida para su respectiva revisión y en caso de ser aceptado continuar con los procedimientos de legalización." Que con la solicitud allegada por la interventoría se adjuntaron 51 folios los cuales hacen parte de la presente modificación contractual y se denominan actas de inspección, que aunado a lo anterior la interventoría realizo un alcance de fecha 23 de julio y radicado 2019-681-008820-2 en el cual reitera la solicitud de modificación contractual en los términos que se indican a continuación: *"Cordial Saludo. Dando alcance al radicado No. 2019-681-007632-2, y teniendo en cuenta las observaciones hechas por secretaria de gobierno con radicado No. 20192100411903, y una vez realizado comité técnico conjunto por parte de la interventoría, contrato 186 de 2018 en cabeza del ingeniero Robinson Fernando Marroquín y la supervisión de la alcaldía local de Rafael Uribe Uribe en cabeza del ingeniero Hector Erira, para revisar la solicitud por parte del contratista para generar un adicional y prorroga al contrato de obra pública 127 de 2017, hemos podido evidenciar y aclarar los siguientes aspectos: Que de los 27 parques propuestos para intervenir en la localidad de Rafael Uribe Uribe al principio del contrato, y aclarando que este contrato no tuvo ni estudios ni diseños para su inicio, sino que se realizaron visitas previas de diagnóstico técnico con la participación de los profesionales del contratista, interventoría y supervisión así como de líderes de la comunidad para poder definir el alcance de intervención a realizar en cada uno de los parques, en este momento al inicio del contrato se encontraron parques los cuales no contaban la viabilidad del IDRD para su intervención, así mismo se encontraron parques a los cuales no era prioritaria su intervención ya que se encontraban en buen estado; por dichas razones a la fecha actual se priorizaron la intervención de los siguientes 17 parques:*

	CODIGO	PARQUE	DIRECCIÓN
1	18-009	Urb Gustavo Restrepo	Calle 28 Sur Entre Carrera 15A Y Transversal 15ª
2	18-019	Quiroga	Avenida Carrera 24 Con Calle 37 Sur Costado Sur-Occidental
3	18-029	Sosiego	Cll 28A Y 30 Sur Entere Cr 10C Y 11
4	18-053	Chircales	Entre Carrera 5J Y Calle 48Jbis Sur
5	18-071	El Mirador	Calle 48 Q Con Diag. 49 Sur
6	18-093	San Pablo	
7	18-149	Playen Playita	Calle 50 C Sur Con Cra 11ª
8	18-167	Gustavo Restrepo	Carrera 15 Bis A Con Calle 32 Sur - Costado Nor- Oriental
9	18-183	Marruecos	Calle 49d Bis Sur (Diagonal 48bis G Sur) Con Carrera 5l Bis
10	18-201	Quiroga	Entre Carrera 18a Y Carrera 18bis Con El Costado Sur- Occidental De La Calle 28b Sur
11	18-213	Playón Playita	Cra 11A Entre Calle 50A Y 50 Sur

ADICION Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CI-186-2018, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y ARM CONSULTING LTDA

12	*18-257*	*Palermo Sur*	*Cll 49A Sur Y 49 C Con Cra 5 Bis*
13	*18-313*	*Quiroga*	*Cra 24b Con Diagonal 36 Sur*
14	*18-429*	*San Jose*	*Calle 26 Sur Y Av 1 De Mayo Con Cra 12 D*
15	*18-431*	*Bosque San Carlos*	*Calle 27 A Sur Con Cra 12 Bis Y 12 C*
16	*18-236*	*Urbanización Quiroga I II III Etapa*	*Carrera 21b Con Calle 30 Sur Costado Occidental*
17	*18-089*	*Urbanización Avenida Caracas II Y Urbanización Guiparma*	*Carrera 10d Con Calle 49h Sur Costado Nor-Onental*

Una vez determinados los parques a intervenir de acuerdo a las necesidades y al presupuesto, que, por tratarse de un contrato de obra a monto agotable, se han logrado intervenir 15 de los parques viabilizados. Por lo cual teniendo en cuenta el avance de obra del contratista, que a la fecha alcanza el 84% de intervención física y presupuestal, así como la calidad de las obras realizadas, se visitaron los dos parques que no han sido intervenidos, Parque Urbanización Quiroga I II III Etapa (Código 18-236), Urbanización Avenida Caracas II - Urbanización Guiparma (Código 18-089) para que de acuerdo a la necesidad técnica que presenta el contratista sean viabilizados dentro de la propuesta de adición y prorroga hecha por el contratista, y por ultimo por todas las obras que necesita el Parque san José (Código 18-429).De acuerdo a estas visitas y diagnósticos realizados podemos determinar que para cada uno de los parques se requieren las siguientes actividades, como lo manifiesta el contratista y lo soporta en los presupuestos y cronogramas presentados en su solicitud. De la siguiente manera: ***PARQUE SAN JOSÉ (CÓDIGO 18-429):*** *Ubicación: Entre Las Calles 22 Sur Y 27 Sur Y Entre Las Carreras 13 Y 13 Bis. Durante la visita realizada se observa que este es uno de los parques más grandes a intervenir en este contrato, sin embargo, desde el principio se estableció ejecutar solo la zona de la cancha sintética, dejando el resto del área en un mal estado. Al recorrer el parque se puede observar que cuenta con el 60% de los muros perimetrales en deficiente estado, los cuales presentan fisuras, se han caído por malas prácticas constructivas y mala calidad de los materiales, dejando expuesta a la comunidad a correr peligro ya que desestabilizan el terreno, generando como se observa en las imágenes la caída de arboles.*



(imágenes de referencia que podrán ser verificadas en los soportes objeto de la presente modificación contractual)

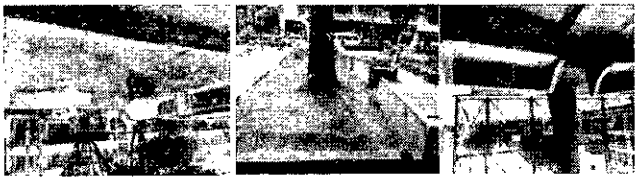
La zona de la plazoleta presenta diferencia de niveles la cual está totalmente desestabilizada, debido a que no se le dio manejo a la raíz de un árbol, levantando toda el área general, afectando los senderos peatonales y las bancas; cabe resaltar que esta zona del parque está abandonado debido a su mismo estado, generando problemas de seguridad e higiene para la comunidad.



(imágenes de referencia que podrán ser verificadas en los soportes objetos de la presente modificación contractual)

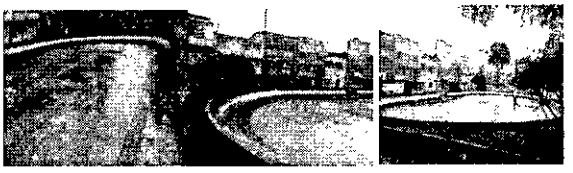
El mobiliario urbano se encuentra en mal estado, las canecas están oxidadas y rotas y las bancas se encuentran deterioradas, las losas se encuentran partidas, debido a esto no se le dan uso.

ADICION Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CI-186-2018, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y ARM CONSULTING LTDA



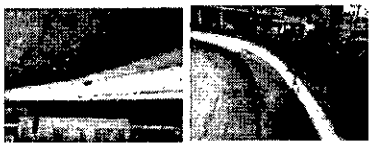
(imágenes de referencia que podrán ser verificadas en los soportes objeto de la presente modificación contractual)

Una de las zonas más importantes de este parque es la pista de patinaje la cual presenta un avanzado desgaste superficial, se evidencia grietas longitudinales , transversales , separación de juntas longitudinales en las placas hundimientos, debido al alto uso que le dan ya que esta pista cuenta con diferente grupos deportivos que la utilizan y debido a que esta pista no cuenta con las normas establecidas por parte del IDRD, razón por la cual requiere una intervención a nivel estructural funcional, ya que actualmente se encuentra deteriorada , presenta losetas partidas donde quedan expuestas dejando en riesgo la integridad de las personas que lo utilizan.



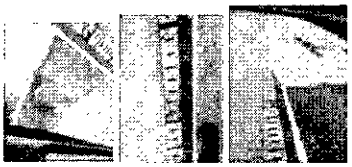
(imágenes de referencia que podrán ser verificadas en los soportes objeto de la presente modificación contractual)

La graderia presenta un deterioro severo de los elementos de concreto debido a deficiencias constructivas en materiales y por vetustez, como lo pueden observar en las imágenes presentan fisuras y grietas a nivel general por falta de mantenimiento dando inseguridad al momento de usarlas.



(imágenes de referencia que podrán ser verificadas en los soportes objetos de la presente modificación contractual)

Además del mal estado del piso y de las graderías, la pista de patinaje presenta aposamientos en diferentes puntos, ya que no tiene manejo de aguas, el cárcamo existente se encuentra totalmente tapado y no cuenta con un punto fijo para destinar estas aguas, como se observa en las imágenes es peligroso el uso de esta pista si no se soluciona estos problemas de agua ya que estos mismos han generado caídas a los usuarios, según nos comentó la comunidad.



(imágenes de referencia que podrán ser verificadas en los soportes objetos de la presente modificación contractual)

Otra de las zonas principales de este parque es la de juegos infantiles ya que cuenta con un área grande, que no se ha aprovechado ya que en estos momentos solo presenta un juego M3 en buen estado, el cual requiere mantenimiento a nivel de pintura y por norma de seguridad la instalación del piso caucho que evite accidentes al momento de usarlo , al revisar el área se observó que todos los juegos existentes se encuentran en mal estado ya sea que estén oxidados o la misma madera se encuentre podrida como se observan

ADICION Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CI-186-2018, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y ARM CONSULTING LTDA

en las imágenes en cualquier momento se pueden caer , ni siquiera hay una manera segura de darle uso a estos juegos ya que se encuentran en zonas inestable, debido a esto la misma comunidad dejo de usarlo , dejando abandonada esta área.

Cabe resaltar que esta zona cuenta con un cerramiento muy instable totalmente deteriorado, como está encerrado lo tomaron como punto para vender droga y así mismo hacer consumo de esta, generando problemas de seguridad.



(imágenes de referencia que podrán ser verificadas en los soportes objeto de la presente modificación contractual)

Debido a todas las razones expuestas anteriormente, se hace necesario la intervención de todas las zonas mencionadas con el propósito de cumplir lo propuesto que es brindar un parque que mejore la calidad de vida de las personas y así mismo fomente el deporte. ***PARQUE URBANIZACIÓN QUIROGA I II III ETAPA (CÓDIGO 18-236):*** *Ubicación: Carrera 21b Con Calle 30 Sur Costado Occidental. Durante la visita se evidencia el abandono total que tiene el parque debido a que se encuentra en mal estado, no cuenta con la intervención de ninguna de sus áreas, actualmente presenta el deterioro de los andenes perimetrales existentes en concreto como se observan en las siguientes imágenes:*



(imágenes de referencia que podrán ser verificadas en los soportes objeto de la presente modificación contractual)

Todas las placas presentan fisuras y tramos levantados, los cuales generan problemas al transitar ya que se han presentado caída de los usuarios al momento de transitar, hay zonas donde ya están invadidas por pasto dejando muy liso el terreno



(imágenes de referencia que podrán ser verificadas en los soportes objeto de la presente modificación contractual)

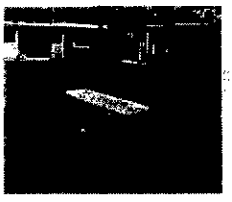
El parque no presenta manejo de aguas, provocando aposamientos dentro del parque generando malos olores y presentando problemas en la vivienda de los usuarios ya que cuando llueve mucho alcanza a entrar.



(imágenes de referencia que podrán ser verificadas en los soportes objeto de la presente modificación contractual)

El mobiliario urbano existente se encuentra en mal estado, las bancas están deterioradas, las losas se encuentran fisuradas y no presentan canecas ni con la debida señalización que deben tener los parques.

ADICION Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CI-186-2018, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y ARM CONSULTING LTDA




(imágenes de referencia que podrán ser verificadas en los soportes objeto de la presente modificación contractual)

Debido al abandono y a la misma falta de recursos la comunidad instalo unos contenedores de árboles que no cumplen con su función ya que las mismas raíces de estos los levanto, presentando desniveles al transitar.




Con la intervención de este parque se podría fomentar el uso de esta zona que se encuentra tan abandonada, generando espacios cómodos para transitar, mejorando la calidad de vida de este sector. ***URBANIZACIÓN AVENIDA CARACAS II Y URBANIZACIÓN GUIPARMA (CÓDIGO 18-089):*** *Ubicación: Carrera 10d Con Calle 49h Sur Costado Nor-oriental. Durante la visita realizada se evidencia una cancha de microfútbol en mal estado, en la carpeta asfáltica se observa fisuras longitudinales y transversales que son inicio de esfuerzos de tensión en algunas de las capas estructurales, las cuales superado la referencia de material afectado, también se observa fatiga de la estructura, se tiene presencia de piel de cocodrilo desintegración , descascaramientos , asentamientos longitudinales transversales aparentemente fisuras en bloque en la carpeta asfáltica, presenta problemas de agua ya que no se evidencia drenaje, presentando ondulaciones y fisuras.*





(imágenes de referencia que podrán ser verificadas en los soportes objeto de la presente modificación contractual)

El cerramiento existente se encuentra en mal estado ya que diferentes puntos se encuentran sueltos y oxidados, además no cumple con la normativa establecida por el IDRD.




(imágenes de referencia que podrán ser verificadas en los soportes objeto de la presente modificación contractual)

Como se observa en las siguientes imágenes se encuentra oxidadas las estructuras de la cancha.

ADICION Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CI-186-2018, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y ARM CONSULTING LTDA



(imágenes de referencia que podrán ser verificadas en los soportes objeto de la presente modificación contractual)

El parque cuenta con una zona de juegos infantiles que se encuentra en mal estado, ya que los juegos están oxidados y deteriorados, presentando un riego para los usuarios que lo utilicen, ni siquiera cuentan con un sendero seguro para transitar ya que se encuentran en terreno blando, cada vez que llueve se vuelve un barrizal.



(imágenes de referencia que podrán ser verificadas en los soportes objeto de la presente modificación contractual)

De acuerdo a todo lo expresado anteriormente, reiteramos la viabilidad para la Adición y Prorroga al contrato de obra Pública 127 de 2017, teniendo en cuenta que ha cumplido con todo lo necesario técnica, jurídica y financieramente.En concordancia con la viabilidad del contrato de obra pública y en consonancia con lo establecido en la legislación colombiana vigente ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, los contratos de obra pública deberán contar con una interventoría que se encargara de velar por el cumplimiento de la totalidad de las actividades en las condiciones establecidas en el anexo técnico y demás soportes vinculantes. Así las cosas y en la eventualidad que el contrato de obra sea objeto de prorroga y adición solicitamos que la interventoría que represento sea a su vez objeto de modificación contractual (prorroga y adición) lo anterior para continuar con las labores de vigilancia, control y supervisión indicadas en el contrato186 de 2018, es de aclarar que la presente interventoría fue contratada por un plazo de 13 de meses y con base en una carga y disponibilidad de personal motivo por el cual el rubro inicialmente previsto se agota con la totalidad de actividades desarrolladas durante el tiempo de ejecución actual, motivo por el cual de acuerdo con el cronograma de avance del contratista de obra es procedente y necesario la adición y prórroga del presente contrato. Quedamos atentos a pronta respuesta" **7.** Que respecto a los precios objeto de la interventoría y los motivos por los cuales se solicita el valor a adicionar se anexa cuadro de costos en el cual se precisa el alcance y los valores que se determinan por cada uno de los profesionales a contratar durante el plazo establecido. Dando continuidad a los mismos profesionales con la misma remuneración de acuerdo a lo establecido en el contrato inicial

ANEXO ECONOMICO INTERVENTORIA **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO:"REALIZAR LA CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, A MONTO AGOTABLE EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE"**	
VALOR TOTAL DEL Po =	200.000.000
VALOR SIN IV.A. =	162.000.000
IV.A. =	19%

ADICION Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CI-186-2018, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y ARM CONSULTING LTDA

A	COSTOS DE PERSONAL	Salario/mes	Dedicación Hombres/Mes	Vr mes	TIEMPO (MESES)	TOTAL
Cantidad	PERSONAL PROFESIONAL					
1	Categoría 4 -DIRECTOR TÉCNICO DE INTERVENTORÍA	$3.500.000	50%	$1.750.000	4	$7.000.000
1	Categoría 5 - RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	$2.500.000	100%	$2.500.000	4	$10.000.000
1	Categoría 7 - PROFESIONAL SISO	$2.000.000	70%	$1.400.000	4	$5.600.000
1	Categoría 7 - PROFESIONAL SOCIAL	$1.900.000	100%	$1.900.000	4	$7.600.000
1	Categoría 7- PROFESIONAL AMBIENTAL	$2.000.000	30%	$600.000	4	$2.400.000
Cantidad	PERSONAL TÉCNICO					
1	Inspector	$1.500.000	100%	$1.500.000	4	$6.000.000
Cantidad	PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	Conductor	$1.300.000	100%	$1.300.000	4	$5.200.000
	COSTOS DE PERSONAL					$43.800.000,00
	FACTOR MULTIPLICADOR PRESTACIONES SOCIALES					1,608
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL CON F.M. (1,608)					$70.430.400,00

B	COSTOS DIRECTOS	UNIDAD	VR UNITARIO	Tiempo/meses	Vr mes	TIEMPO TOTAL	VR TOTAL
Cantidad	INSTALACIONES						
1	Alquiler Oficina	Mes	$2.500.000	1	$2.500.000	4	$10.000.000
1	Comunicaciones (Teléfono, Fax, Correo, Embalaje, Acarreo, Internet, Teléfono celular o Avantel, etc)	Mes	$1.000.000	1	$1.000.000	4	$4.000.000
Cantidad	EQUIPOS Y SOFTWARE						
1	Alquiler equipo completo topografía	mes	$3.500.000	1	$3.500.000	4	$14.000.000
1	Alquiler computadores oficina	Mes	$1.100.000	1	$1.100.000	4	$4.400.000

ADICION Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CI-186-2018, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y ARM CONSULTING LTDA

1	ALQUILER DE VEHICULO (Incluye combustible, mantenimiento vehículo, etc)	Mes	$5.000.000	1	$5.000.000	4	$20.000.000
1	GASTOS DE PAPELERIA IMPRESOS Y PUBLICACIONES (Fotocopias, heliografias, Edición de informes, Ploteo planos, etc)	Mes	$1 250 352	1	$1 250.352	4	$5 001 407
1	ALQUILER DE LABORATORIO	Mes	$3 000.000	1	$3.000.000	4	$12 000.000
1	VIATICOS PERSONAL ADMINISTRATIVO	Mes	$3 300.000	1	$3.300.000	4	$13 200.000
			COSTOS DIRECTOS				$82.601.406,89

GARANTIAS Y IMPUESTOS

C	DESCRIPCIÓN	VR. BASE	% ASEGURADO	VIGENCIA AMPARO (MESES)	TASA ASEGURADORA	VALOR ($)
G.UNICA	CUMPLIMIENTO	$200 000 000,00	30,00%	13,00	0,40%	$260 000,00
	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	$200.000.000,00	5,00%	45,00	0,30%	$112 500,00
	CALIDAD DEL SERVICIO	$200.000.000,00	30,00%	15,00	0,40%	$300 000,00
		TOTAL GARANTIAS				$672.500,00

	DESCRIPCIÓN	IMPUESTO	VALOR ($)
IMPUESTOS	ICA	0,966%	$1 564 920,00
	RETEFUENTE SERVICIOS	2%	$3.240 000,00
	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA	0,5%	$810.000,00
	CUATRO POR MIL	0,004	$648 000,00
	TOTAL IMPUESTOS		$6.262.920,00

D	DESCRIPCIÓN	%	
	UTILIDAD	5%	$8 100 000
	UTILIDAD =		$8.100.000

ADICION Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CI-186-2018, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y ARM CONSULTING LTDA

TOTAL COSTOS DIRECTOS + COSTOS DE PERSONAL A + B	$153.031.807
TOTAL (A + B + C + D)	$168.067.227
IVA 19 %	$31.932.773
TOTAL COSTOS DIRECTOS + COSTOS DE PERSONAL POR GRUPO	$200.000.000

8.Que el ordenador del gasto solicito a los profesionales del área de infraestructura conceptuaran acerca de la idoneidad de la modificación contractual con base en los elementos técnicos y financieros que implicaban la misma, respecto de la cual se manifestó por parte del profesional de la entidad: *"**Conveniencia y Justificación de la Modificación y/o Adición:** Una vez consultado por el ordenador del gasto acerca de la viabilidad de la modificación contractual solicitado por el contratista y avalada por la interventoría mediante el radicado 2019-681-007632-2, se procede a indicar los aspectos técnicos y financiero por los cuales es viable la presente adición y prorroga: La entidad adelanto los trámites pertinentes para solicitar al IDRD la intervención de algunos parques establecidos, para dicho efecto el FDL remitió comunicación 20176100148481, de igual forma el IDRD contesto al Fondo de Desarrollo Local mediante radicado número 20176810100072 del 26 de Septiembre de 2017, el cual contenía viabilizados para su intervención, 27 parques en la localidad de Rafael Uribe Uribe, una vez adelantado el procedimiento de licitación pública y seleccionado el proponente ganador, dentro del marco de las tareas contractuales se realizaron visitas y los diagnósticos a cada uno de los parques priorizados teniendo como resultado que algunos de ellos no podían ser intervenidos dentro del objeto contractual por tener que realizársele primero estudios y diseños, así como, otros a los cuales no se les debía hacer mantenimiento, en ese orden de ideas se viabilizaron para dicha fecha 17 parques a los cuales se les diagnosticaron las actividades necesarias técnicamente y que requeridas por la comunidad, en ese orden de ideas medida y teniendo en cuenta que el contrato es a monto agotable, se logró realizar intervención y cumplimiento de la totalidad de las actividades a 15 parques de los 17 que requerían una intervención urgente y necesaria. En ese orden de ideas y toda vez que actualmente sigue existiendo una necesidad por suplir para la comunidad la cual puede ser desarrollada y cumplida entendiendo los contratos como la expresión que el estado maneja para la entrega de bienes y servicios a las comunidades, bajo la premisa que la necesidad se sigue presentando aunado a que los parques priorizados y para intervenir eran 17 todos con actividades importantes por suplir y puesto que el contrato que actualmente se viene desarrollando se ha caracterizado por tener una adecuada ejecución contractual exenta de retrasos, incumplimientos o maniobras dilatorias, lo cual se puede denotar en el avance en la ejecución contractual superior al 80% de las actividades descritas en anexo técnico y con base en los informes y cortes de obra, la entidad a través del apoyo a la supervisión realizo nuevas visitas técnicas de diagnósticos y recepción nuevos requerimientos de la comunidad para la intervención de los parques viabilizados, los cuales no se podían intervenir puesto que no se contaba con el recurso necesario para dicho efecto, se puede indicar que actualmente es viable la adición y prórroga del contrato con base en la necesidad de suplir aquellos parques que no han sido intervenidos que sin embargo fueron priorizados y establecidos dentro del contrato que actualmente se desarrolla, para dicho efecto los parque a intervenir son:**CÓDIGO 18-429 SAN JOSÉ:** De acuerdo al recorrido realizado con el Contratista, la interventoría, esta supervisión y representantes de la comunidad, entre Las Calles 22 Sur Y 27 Sur Y Entre Las Carreras 13 Y 13 Bis, podemos evidenciar que además de las obras actualmente en ejecución, entre las que tenemos la construcción de la cancha sintética, se evidencia que los muros perimetrales existentes a lo largo del parque se encuentran en mal estado, cabe mencionar que algunos se han caído por su vetustez y por malas condiciones técnicas por lo cual es necesario realizarles un mantenimiento correctivo, la plazoleta existente se encuentra en mal estado general debido al crecimiento de la raíz del árbol principal, todas las bancas se encuentras deterioradas, por lo anterior se ha abandonado mucho el uso de este, generando problemas de seguridad y de higiene. La pista de patinaje se encuentra en mal estado debido a que no tiene manejo de aguas, las graderías se encuentran totalmente deterioradas, por falta de mantenimiento colocando en riesgo la integridad de las personas que la utilizan. La zona de juegos infantiles todos los juegos existentes están totalmente deteriorados, debido a eso no se le da uso al parque. Todo esto se refleja en el informe y registro fotográfico adjunto por el contratista. Por todo esto es necesario una serie de actividades constructivas como estas: Demolición de Gradas zona pista de patinaje, Construcción de cancha zona pista de patinaje, Construcción drenaje pista de patinaje, Demolición zona de bancas, Retiros de canecas, Retiros de juegos existentes, Retiro de tabletas senderos peatonales ,Rellenos en materiales granulares, Retiro de cerramiento malla electrosoldada, Construcción de cerramiento perimetral zona de juegos, Instalación de bancas, Instalación de juegos infantiles, Mejoramiento plazoleta, Construcción zonas duras, Recubrimiento sintético antideslizante para cancha de patinaje, De igual manera dentro del informe y solicitud del contratista se encuentra el presupuesto y el cronograma para estas intervenciones. Por todo esto es necesario una serie de actividades constructivas como estas: Demolición de andenes existentes, Retiro de bancas, Construcción de andenes y drenaje, Rellenos en materiales ,ranurares, Construcción de zonas dura ,Empradización de zonas, Señalización de parqué, Accesos vehiculares entrada (si el FDLRUU presenta la autorización respectiva),Mobiliario urbano **CÓDIGO 18-089 URBANIZACIÓN AVENIDA CARACAS II Y URBANIZACIÓN GUIPARMA:** Ubicado en la Carrera 10d Con Calle 49h Sur Costado Nor-oriental, este parque cuenta con una cancha de microfútbol en mal estado ya que no presenta manejo de aguas, lo cual ha disminuido el uso de esta, el cerramiento de la cancha no cumple con norma definida por el IDRD. La zona de juegos infantiles se encuentra en mal estado, ya que los juegos están oxidados y deteriorados, presentando un riego para los usuarios que lo utilicen. Cabe resaltar que esta zona cuenta con alta presencia de personas de tercera edad, las cuales solicitan la instalación de gimnasio al aire libre, para mejorar la calidad de vida. Por todo esto es necesario una serie de actividades constructivas como estas: Pintura de Cerramiento cancha Perimetral, Pintura de gris basalto graderías de canchas y muro, pedestales, Retiro de juegos de madera Existente, Retiro de caneca de Basura, Construcción de zonas duras, Instalaciones de juegos infantiles y juegos biosaludables, Construcción de Muro ,Construcción de Malla cerramiento cancha ,Instalación de Mobiliario urbano, Retiro y demolición de carpeta asfáltica, y construcción de cancha en Asfalto con aplicación de recubrimiento antideslizante., Rellenos en materiales granulares .En lo que respecta a la ejecución del proponente se*

ADICION Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CI-186-2018, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y ARM CONSULTING LTDA

*observa que aunado a la ejecución de obra que sobrepasa el 80% del avance se refleja una adecuada salud financiera por cuanto a la fecha se cuenta con un porcentaje de ejecución económica del 83.60%, **ASPECTOS ECONOMICOS CONTRATO DE OBRA 127 DE 2017***

DESCRIPCIÓN	*VLOR COP*	*%AVANCE*	*Vlr. CONTRATO*
Valor Total Contrato 127-2017			*$ 4.538.231.088,00*
Valor 1° cobro	*$ 198.249.481,00*	*4,37%*	
Valor 2° cobro	*$ 122.968.434,00*	*2,71%*	
Valor 3° cobro	*$ 201.773.553,00*	*4,45%*	
Valor 4° cobro	*$ 340.818.707,00*	*7,51%*	
Valor 5° cobro	*$ 466.800.570,00*	*10,29%*	
Valor 6° cobro	*$ 507.055.883,00*	*11,17%*	
Valor 7° cobro	*$ 663.794.790,00*	*14,63%*	
Valor 8° cobro	*$ 1.292.559.128,00*	*28,48%*	
TOTALES	***$ 3.794.020.546,00***	***83,60%***	***$ 4.538.231.088,00***

*El presupuesto objeto de adición se encuentra debidamente soportado mediante acta de cantidades de obra, cronograma de actividades y análisis de precios unitarios, así las cosas y una vez esgrimidos la totalidad de elementos de orden técnico y financiero se avala por parte del apoyo a la supervisión la modificación contractual requerida. Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor(a), solicito la aprobación de la modificación adición y prórroga del Contrato de interventoria127 de 2017 **CÓDIGO 18-236 URBANIZACIÓN QUIROGA I II III ETAPA:** Este parque ubicado en la Carrera 21b Con Calle 30 Sur Costado Occidental, se encuentra del listado referenciado por el IDRD como viabilizado, pero que una vez realizado su diagnóstico inicial, presupuestalmente no alcanzaba para su ejecución, de igual manera ya que la comunidad con visitas reiteradas por parte de la comunidad al Fondo de Desarrollo y con la inspección realizada en campo se nota el estado de deterioro de todos los andenes perimetrales, presentando problemas de drenaje reflejados en las viviendas de los usuarios ya que no tiene un sistema de canalización, la bancas presentadas se encuentran en muy mal estado por lo cual la comunidad no hace uso de esta zona debido a que se ven afectados por los problemas de seguridad, el parque se encuentra totalmente abandonado, siendo un punto de encuentro para vicio y permitir el robo constante a la comunidad.*" Se anexa solicitud de modificación contractual. **8.** Que el FDLRUU en cumplimiento de su deber legal solicito recomendación a la Dirección Para La Gestión Del Desarrollo Local mediante los radicados 2019-6820010443 del 4 de julio de 2019 y 2019-6820011773 del 2 de agosto 2019, la cual fue contestada mediante el radicado 2019-2100411903 del 17 de julio de 2019 y 20192100449763 del 5 de agosto de 2019. **9.** Que en cumplimiento de la resolución 0253 de 2018 y en virtud de las funciones delegadas al comité de contratación, se realizó la correspondiente votación y se aprobó la modificación contractual tal como se puede verificar en acta de comité de fecha 15 de agosto de 2019.**10.** Que en concordancia con las manifestaciones de orden factico, técnico, financiero, legal y toda vez que actualmente el contrato se encuentra en ejecución es procedente llevar a cabo la adición y prórroga solicitada bajo los postulados que se esgrimen a continuación. **JUSTIFICACION JURIDICA:** Teniendo presente que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, que el presente Contrato de interventoria, se celebró directamente con fundamento en la Ley 80 de 1993 artículo 3, – DE LOS FINES DE LA CONTRATACION ESTATAL -(...) *"las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines." Ley 1150 de 2007, que se regirá por las normas que regulan la materia previa las siguientes consideraciones: 1) Que la Constitución Política prevé en el artículo 2° que son fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la*

ADICION Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CI-186-2018, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y ARM CONSULTING LTDA

Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...) y 2) Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función pública está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la descongestión de funciones..". Respecto a la modificación de condiciones contractuales establecidas en los contratos estatales es importante observar lo dicho por la Corte Constitucional mediante sentencia C-300-12: "*Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. (...): El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó: "Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. (...) Lo mismo ocurre con el precio, cuya adición, de conformidad con esta misma providencia, es además expresamente autorizada por el artículo 40 de la ley 80, siempre y cuando no exceda el 50% del valor inicial. (...).* Igualmente debe tenerse en cuenta lo establecido en el Manual de Contratación Local, en cuanto señala: *"11. MODIFICACIONES CONTRACTUALES: las modificaciones contractuales son las variaciones que puede tener un contrato durante su ejecución, por acuerdo entre las partes, o unilateralmente de acuerdo a lo contemplado en la Ley 80 de 1993; dichas modificaciones deberán constar por escrito, bien sea en documento suscrito por las partes , o mediante acto administrativo (...)"* así las cosas, desde el punto de vista jurídico es viable la adición y prórroga solicitada, con el fin de que se provea a la comunidad de bienes y servicios siendo esto último la misionalidad y sustento de la contratación estatal, así mismo cabe precisar que la entidad realizo una verificación de orden técnico en la cual se determinó la idoneidad de la modificación así como en el aspecto financiero se constató que el contrato contara con la correspondiente disponibilidad financiera y el valor a adicionar no fuera superior al 50% del valor inicial. **11**. Que, en la actualidad el plazo de ejecución del contrato se encuentra vigente. **JUSTIFICACION ECONOMICA:** Que, para garantizar el valor de la adición solicitada el Fondo de Desarrollo Local cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 638 del 24 de julio de 2019, expedido por el responsable de presupuesto del Fondo. Con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA.: ADICIONAR** el CONTRATO DE INTERVENORIA No. 186 de 2018 en la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) M/CTE,** los cuales se cancelarán de acuerdo con lo pactado en el contrato principal. **CLÁUSULA SEGUNDA** PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de interventoría No. **CI-186-2018**, por un término de cuatro meses a partir del día 26 de agosto de 2019 teniendo como nueva fecha de vencimiento el día 25 de diciembre de 2019 **CLÁUSULA TERCERA VIGENCIA DE ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Contrato de obra interventoría **CI-186-2018**, quedan vigentes, así como todas las estipulaciones contenidas en los documentos que lo integran, modifican, adicionan, hacen parte de la presente modificación las solicitudes remitidas a la gestión para el desarrollo local mediante radicados 2019-6820010443 del 4 de julio de 2019 y 2019-6820011773 del 2 de agosto 2019, las solicitudes allegadas por el contratista de obra pública y la interventoría número 2019-681-007632-2 con sus correspondientes alcances y anexos, así como los demás soportes

ADICION Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CI-186-2018, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y ARM CONSULTING LTDA

técnicos y financieros que no resulten contrarias a lo pactado en la presente prórroga y adición. **CLÁUSULA CUARTA**. - el contratista se compromete a prorrogar las vigencias de los amparos incluidos en la garantía única de cumplimiento junto con las demás garantías que hubiera, de conformidad con lo pactado en el contrato y dando cumplimiento a las normas vigentes sobre la materia, obligación que deberá cumplirse a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma de este documento. **CLÁUSULA QUINTA** las partes conocen y entienden las implicaciones jurídicas de la presente modificación contractual motivo por el cual manifiestan que con la misma no se genera ni se podrá alegar desequilibrio económico en el presente contrato. **CLAUSULA SEXTA PERFECCIONAMIENTO:** La presente Adición y Prorroga se entiende perfeccionada una vez sea suscrita por las partes. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal por parte del responsable de presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe. Para su constancia se firma en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de agosto de 2019.

LUIS ALEJANDRO VARGAS
Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe

ANGEL ARTURO RINCON SUAREZ
ARM CONSULTING LTDA

Proyectó: Ivan Pachon– profesional de apoyo FDLRUU
Reviso: Marcela Toro Hernández- profesional de apoyo FDLRUU